

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Florencia, Caquetá, siete (07) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDA : SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE : FERNANDO NARVAEZ VARGAS
CAUSANTE : OLGA LEON BAHAMON
ASUNTO : AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y
AVALUOS
RADICACION : 180014003004-2020-00263-00

ACTA DE AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS

Siendo las tres (03:00) de la tarde de hoy, siete (07) de Julio de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora fijadas para llevar a cabo diligencia de presentación de inventarios y avalúos en el proceso de la referencia, la suscrita Juez Cuarto Civil Municipal de esta ciudad se constituye en Audiencia pública dando inicio al acto en la sala asignada para tal fin.

PARTES INTERVINIENTES:

DEMANDANTE: FERNANDO NARVAEZ VARGAS. No se hizo presente.

APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE: SERGIO ANDRES PARRASI RIVERA. Se hizo presente.

OBSERVACIONES: Se da inicio a la presente audiencia a las tres (03:00) minutos de la tarde.

TRAMITES DESARROLLADOS

Se da inicio a la audiencia; Se hace presente el doctor SERGIO ANDRES PARRASI RIVERA, quien presenta los inventarios y avalúos en un escrito que consta de tres (03) folios, y de conformidad con el artículo 501 del C. G. P. el Despacho incorpora legalmente el documento antes relacionado al expediente; igualmente aporta los certificados de avalúo catastral de los inmuebles. Acto seguido se le concede el uso de la palabra al Profesional del derecho para que oralice los inventarios y avalúos. Realizado lo anterior el Despacho de conformidad con lo normado en el artículo 501, numeral primero inciso último, Aprueba los inventarios y avalúos presentados, por cuanto no hubo objeciones. Acto seguido, atendiendo lo reglado en el artículo 507 ibídem, se procede a designar como partidor al doctor SERGIO ANDRES PARRASI RIVERA, quien manifiesta que ya ha realizado el correspondiente trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos, motivo por el cual el Despacho procede a darle la palabra para que deje constancia de los mismos en el audio.

Finalizada su intervención, procede el Juzgado a proferir sentencia en éste proceso.

SENTENCIA No. 0080

OBJETO A DECIDIR:

Procede el Despacho a dictar el fallo que en derecho corresponda, conforme lo indica el artículo 509 numeral 2º del Código de General del Proceso, y no observándose causal de nulidad que invalide lo actuado.

CONSIDERACIONES:

El señor FERNANDO NARVAEZ VARGAS, mediante apoderado Judicial, doctor Sergio Andrés Parrasi Rivera, presenta demanda de sucesión intestada, siendo causante la señora OLGA LEON BAHAMON. La demanda fue admitida mediante providencia del 15 de Septiembre de

2020, decretando los inventarios y avalúos, al igual que se ordena emplazar a las personas indeterminadas.

Vencido el traslado del emplazamiento, se señala como fecha para la diligencia de inventarios y avalúos el 16 de Junio de 2021, y al no poder realizarse se reprograma para llevarse a cabo el 07 de Julio de 2021 a las tres de la tarde, fecha en la que se lleva a cabo, presentando el apoderado los inventarios por escrito en tres folios, anexando los certificados de avalúo catastral de los inmuebles, siendo aprobados por el Despacho; en la misma diligencia se designa partidor al apoderado, quien en la misma audiencia, una vez aprobados los inventarios y avalúos, presenta el trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos.

Procede el Despacho a dictar el fallo que en derecho corresponda, conforme lo indica el artículo 509 numeral 2º del Código de General del Proceso, y no observándose causal de nulidad que invalide lo actuado.

Cumplidos los requisitos establecidos por el artículo 509 numeral 2^a del Código General del Proceso, y no observándose causal de nulidad que invalide lo actuado, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Florencia, en el Departamento del Caquetá, administrando justicia en nombre de La República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes, el trabajo de PARTICION Y ADJUDICACION de los bienes relictos dejados por la causante OLGA LEON BAHAMON identificada con la cédula de ciudadanía número 26.616.753, presentado en su oportunidad dentro de éste proceso por parte del apoderado del demandante Dr. SERGIO ANDRES PARRASI RIVERA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.117.524.471.

SEGUNDO: ADJUDICAR a FERNANDO NARVAEZ VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.626.428 expedida en Florencia, Caquetá, el 50% del lote de terreno junto con la casa de habitación en el construida, ubicado en la Diagonal 4.B-Bis Sur #28-22 Urbanización Yapurá, Manzana 15, Lote # 4; hoy en la nomenclatura actual C. 1.B #19-22, con un área aproximada de 86.80 M2, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran en la Escritura pública número 0616 del 26 de Junio de 1992, corrida en la Notaría Segunda de Florencia, con matrícula inmobiliaria número 420-26859 y ficha catastral número 01-03-500-0015-000.

TERCERO: ADJUDICAR a FERNANDO NARVAEZ VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.626.428 expedida en Florencia, Caquetá, el 50% de un lote de terreno junto con la casa de habitación de interés social en el construida, ubicada en la carrera 23#3-54 Urbanización Yapura, nomenclatura actual C. 1.A #18-54 de Florencia, con matrícula inmobiliaria número 420-26664 y ficha catastral número 01-03-0353-0019-000, con un área aproximada de 86.80 M2 cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran en la Escritura pública número 1.071 de l06 de Mayo de 2005 corrida en la Notaría Primera de Florencia.

CUARTO: ADJUDICAR a FERNANDO NARVAEZ VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.626.428 expedida en Florencia, Caquetá, el 50% del lote de terreno ubicado en la vereda Sebastopol jurisdicción del municipio de Florencia, Caquetá, con extensión aproximada de 1.720 M2, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran en la Escritura pública número 0701 de fecha 16 de Mayo de 2006 Notaría Primera de

Florencia, con matrícula inmobiliaria número 420-50450 y ficha catastral número 00-02-0010-0290-000.

QUINTO: ADJUDICAR a FERNANDO NARVAEZ VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.626.428 expedida en Florencia, Caquetá, el 50% del vehículo automotor marcha CHEVROLET, línea SPARK C, modelo 2008, tipo automóvil, carrocería sedán, servicio particular, color plata escuna, número de motor B10S1-964500KA2, número de chasis KL1MM610X8C404089.

SEXTO: INSCRIBASE el trabajo de adjudicación y ésta sentencia en el folio de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Florencia, al igual que en la secretaría de tránsito correspondiente.

SEPTIMO: PROTOCOLICESE el expediente en la Notaría que estime conveniente.

OCTAVO: EXPIDANSE copias del trabajo de adjudicación y de éste fallo para los efectos del registro.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



MARIA ALEJANDRA DIAZ DIAZ